



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

10 8 MAR. 2016

ANGOL,

1455

DECRETO EXENTO N°: 1

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 29 de febrero de 2.016, enviada por la **JUNTA DE VECINOS N° 19 "BUTACO" DE ANGOL**, representado por su Presidente don **JAIME BAEZA VELOZO**, quienes solicitan autorización para realizar beneficio la **4° VERSIÓN FESTIVAL DE LA CASTAÑA** el día sábado 16 y domingo 17 de abril de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19^a de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a la **JUNTA DE VECINOS N° 19 BUTACO DE ANGOL**, representado por su Presidente don **JAIME BAEZA VELOZO** para realizar beneficio de la **4° VERSIÓN FESTIVAL DE LA CASTAÑA, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en la cancha del sector Butaco de esta comuna, para el sábado 16 y domingo 17 de abril de 2016, desde las 11:00 horas del día sábado y domingo desde las 11:00 horas y hasta las 22:00 horas del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MBS/NHO/mem.

Distribución

- **JAIME BAEZA VELOZO, Pdte. JJ. de VV. N° 19 "Butaco"-Angol**
- 1^o Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes



**MARIO BARRAGAN SALGADO
ALCALDE DE ANGOL (\$)**